

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

1910
y
1911.

Presidente del Concejo,
Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta,
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Enero 29 de 1910

Núm. 1

ADVERTENCIA

CONSULTA este número de la "Gaceta Municipal" la Ordenanza que el Ilustre Ayuntamiento dictara para la reorganización de la Biblioteca y el Archivo de la Municipalidad de Quito, no menos que para la regularidad en punto á la publicación de este periódico, único órgano oficial de los intereses del Municipio como de la labor que, en orden á su promoción, hayan de llevar á cabo el Concejo mismo, á la par que todas las autoridades y dependencias suyas.

Procedía, pues, al iniciar esta nueva época de la «Gaceta Municipal», advertir que los dos principales motivos que han movido al I. Concejo á ordenarlo son, el de procurar la mayor circulación posible de ella, á la vez que el de asegurar su periodicidad, no siempre compadecida, hasta hoy, con la grande suma de trabajo que habían de llenar los funcionarios á quienes cumplía editarla.

Y que esos dos motivos justifican plenamente—si de justificación se hubiese menester—el Acuerdo dic-

tado sobre la materia, bastaría decirlo, si no fuera necesario rectificar, de antemano, conceptos que han de insinuárenos luego de haber observado que esta publicación defrauda no cuerdas esperanzas, cuando quiera que ellas se hayan fincado en un periódico ameno y de vasta información, así se tratase de asuntos tan ajenos de su naturaleza, como de la órbita de acción municipal.

Procurar la mayor circulación posible de esta Gaceta, vale como decir que se aspira á despertar el afán público en pro de la administración regional, para cuyo incremento nunca vienen en demasía generosas iniciativas, menos aún otras más prácticas formas de cooperación; y significa igualmente el anhelo de que el pueblo no se considere extraño al desenvolvimiento de sus propios intereses, ni á la manera como hayan de ejecutar su mandato, aquellos á quienes ha tenido de confiarlo.

Y atender á la regularidad de la publicación de esta Gaceta, es ca-

balmente, ofrecer el medio mejor de información acerca de las labores que, á la actividad y buen ánimo de la autoridad seccional le han sido encomendadas.

En orden al éxito con que la nueva Dirección de la Gaceta llenará sus obligaciones, nada le está dado aventurar, puesto que le sea preciso allegar paulatinamente elementos de que habrá menester, para incurrir en la responsabilidad plena á su cometido anexa.

¿A qué habrán, pues, de contraerse principalmente los empeños de la Dirección, por hoy, en especial, y luego de modo constante? Ya lo hemos dicho: el mayor contenido de la Gaceta versará sobre movimiento administrativo, de cuya continua información han de obtenerse, á no dudarlo, provechosos resultados, ya no sean sino los de estimular la atención pública llamándola hacia objetos de interés local, de los cuales se halla no en hora buena desviada.

Prescripciones sobre Higiene pública y privada con cuya observancia se gobiernan la vida del pueblo y la del individuo procurándose, la educación mediante, elementos de conservación y de defensa sin los cuales hallaríanse expuestas á prematura caducidad, cuando no á la crudeza de asoladoras pestes; servicio de estadística, si bien deficiente, paupérrimo casi, pero servicio al fin susceptible de alcanzar por pequeños grados su desenvolvimiento hasta prestar el inmenso contingente de experiencias á cuyo poder se dilatan los horizontes de la actividad social, he ahí, entre otros, los asuntos con que, si bien en inferior escala, ha de ocuparse el periódico municipal, sin desatender otros que, por su naturaleza y reconocida importancia, deban ser acogidos,

SUMARIO

- 1.—Ordenanza sobre reorganización de la Biblioteca y el Archivo Municipales, y sobre publicación de la Gaceta.
- 2.—Ordenanza sobre creación de un nuevo cargo de amanuense para la Secretaría.
- 3.—Acta de instalación del actual Concejo.
(Contenido: Promesa constitucional de los Concejales ante el Jefe Político; elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Oficial; Tesorero, Alcaldes, Comisarios, Médicos de Higiene y de Vacuna, Anotador de Hipotecas, Ingeniero Director de Obras Públicas y más empleados de las oficinas y dependencias Municipales).
- 4.—Acta de la sesión solemne celebrada por el Concejo, el 10 de Agosto de 1909, en la Sala Capitular del Convento Máximo de San Agustín, al colocar una lápida conmemorativa del plebiscito del 16 de Agosto de 1809.
(Contenido: Nota del Presidente del Concejo al P. Provincial de San Agustín, anunciándole la colocación de la lápida conmemorativa en la Sala Capitular de ese Convento.—Respuesta del P. Provincial, indicando que la Comunidad Agustiniense accede gustosa á los deseos del Concejo.—Acto de colocación de la lápida.—Oficio del H. Sr. Encargado de Negocios de Colombia ofreciendo al Concejo Municipal en representación de su Gobierno, una estatua que éste, en nombre del pueblo de Colombia, obsequia á la ciudad de Quito, en el primer centenario del grito de libertad.—Ordenanza sobre erección de una estatua del Libertador Simón Bolívar en la plaza de su nombre, en Quito).
- 5.—Exposición del Médico de Higiene al Concejo, acerca de preceptos y prácticas científicas sobre desinfección, y uso de aparatos á este fin destinados.
- 6.—Información.
- 7.—Estadística.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El Archivo Municipal queda adscrito á la Biblioteca, y funcionarán en una sola Oficina dividida en dos departamentos.

Art. 2º La Oficina estará á cargo de un Director General y de un oficial para cada uno de los Departamentos.

Art. 3º Son obligaciones del Director:

1º Recibir por inventario la Biblioteca y el Archivo;

2º Abrir la Oficina todos los días

hábiles, de doce á cinco de la tarde; y de siete á nueve de la noche;

3ª Establecer el canje de periódicos y otras publicaciones nacionales con los que se editan en el extranjero;

4ª Redactar el Reglamento Interno de la Oficina, el cual será sometido á la aprobación del Concejo;

5ª Formar los catálogos correspondientes á la Biblioteca y el Archivo;

6ª Publicar, semanalmente la "Gaceta Municipal".

El Periódico contendrá la revista del Movimiento del Concejo y dará á la vez, cabida en sus columnas, á publicaciones de mérito que se refieran al régimen Municipal.

Art. 4º El Director General, para tomar posesión del cargo, rendirá fianza suficiente, á juicio del Concejo.

Art. 5º Los oficiales de la Biblioteca y del Archivo están sometidos al Director, quien determinará los deberes que les corresponda en el Reglamento Interno de la Oficina.

Art. 6º Créase un Inspector para que se entienda en la reparación de calles y más obras municipales; y un segundo Inspector de aguas para las fuentes públicas.

El Concejo dividirá la ciudad en dos zonas, una Sur y otra Norte, para el cuidado de las cañerías y surtidores públicos, entre los dos Inspectores.

Art. 7º Aumentase el personal de la Policía, con los siguientes empleados:

- Dos Subinspectores, 1º y 2º
- Un Jefe de celadores
- Un Anotador
- Un Caballerizo, y
- Un Portero.

Art. 8º El número de celadores será de setenta.

Art. 9º En el Presupuesto de cada año, se señalará el sueldo á los empleados que se crean en esta Ordenanza.

Art. 10º Quedan derogadas todas

las Ordenanzas que se opongan á la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 3 de enero de 1910.—El Presidente, *Pedro P. Traversari S.*—El Secretario, *M. Stacey.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, enero 4 de 1910.—Ejecútese.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, *M. M. Guerra.*

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Créase la plaza de un amanuense más para el servicio de la Secretaría Municipal.

Art. 2º Este empleado estará bajo la inmediata dependencia del Secretario; y sus obligaciones y deberes serán los que se determinen en el Reglamento Interno de la oficina.

Art. 3º El sueldo del amanuense durante este año, será de cuarenta sueres mensuales; y en adelante el que se señale en cada Presupuesto.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 23 de diciembre de 1909.—El Presidente, *Pedro P. Traversari S.*—El Secretario, *M. Stacey.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, á 23 de diciembre de 1909.—Ejecútese.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, *M. M. Guerra.*

ACTAS MUNICIPALES

3

ACTA DE INSTALACION

En Quito á 20 de diciembre de 1909, se reunieron en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, los Sres. D. Ramón Barba Naranjo, Dr. Enrique Freile Zaldumbide,

D. Juan Francisco Game, General Francisco Hipólito Moncayo, Dr. Abelardo Montalvo, D. Vidal Ortíz, D. Andrés P. Orcés, D. Pedro P. Traversari Salazar, D. José F. Veintimilla y D. José Váscos, nombrados Concejales principales para el año 1910; los mismos que prestaron ante el Sr. Juan Salvador, Jefe Político del Cantón, la promesa constitucional previa al desempeño del cargo.

Después de haber sido designado el suscritor para Secretario ad-hoc, procedióse á la elección de Presidente del Concejo, para lo cual fueron designados escrutadores los Sres. General Moncayo, por el Concejo, y Dr. Montalvo, por la Presidencia.

Recojida la votación, dió el resultado siguiente: Por el Sr. Traversari, siete votos, y un voto por los Sres. Game, Montalvo y Freile Z.

Como obtuviera mayoría absoluta, el Concejo declaró legalmente electo al Sr. Don Pedro P. Traversari S., quien, después de prestar la promesa constitucional, manifestó al Concejo su reconocimiento por la honrosa designación de que había sido objeto, y expuso, además, que al aceptar el cargo, no tenía otro fin, sino corresponder, con sus afanes, á la confianza depositada en él por el Municipio y á los deseos de la prensa; y que su propósito era el adelanto y progreso del Cantón, y el mejoramiento de todos los ramos que están bajo la dependencia del Municipio.

Enseguida, procedióse á la elección de Vicepresidente, la cual dió este resultado: por el Sr. Game, seis votos, y uno por los Sres. Orcés, Montalvo, Freile Z. y Moncayo. Como el Sr. Game, obtuviera mayoría, el Concejo lo declaró legalmente electo, y prestó la respectiva promesa constitucional.

En este momento se incorporó el Sr. Dr. Kennedy, y manifestó que por sus complicadas ocupaciones no había podido concurrir á la hora precisa; y que sentía no haber contribuido con su voto á la muy acertada elección que había hecho el Concejo en la persona de los dos dignatarios ya nombrados.

Como debiera procederse en seguida al nombramiento de Secretario y demás empleados del Régimen Seccional, el Señor General Moncayo hizo la indicación, que fue aceptada por el Concejo, de que conforme al art. 108 del Reglamento Interior del Concejo, se procediera á nombrar por votación secreta, los empleados puntualizados en dicho artículo; y, en consecuencia, recibidos los votos, resultaron electos, por unanimidad, los Sres. Manuel Stacey,

Secretario Municipal, y Juan B. Castrillón, Oficial Mayor.

Entonces el Dr. Kennedy manifestó: que aún cuando se preceptuaba, según el art. citado por el General Moncayo, que se hicieran por votación secreta los nombramientos de los demás empleados de Secretaría, pedía que se proceda á dichos nombramientos, puesto que ellos eran necesarios para atender al muchísimo trabajo que ahora tiene esa oficina.

Aceptada por el Concejo esta proposición, se nombró por votación nominal y resultaron electos los Sres. José R. Reyes, Oficial 2º, y César León, Oficial Archivero.

Luego después, resultaron electos, por votación secreta, los Sres. Don Vidal Enriquez Ante, Tesorero Municipal; Luis Alberto Guerra, Alcalde 1º; Miguel Salvador González, Alcalde 2º; Alejandro Troya, Alcalde 3º; Leonardo A. Fernández, Comisario 1º y Manuel A. Endara, Comisario 2º Municipal.

El Sr. Presidente ordeno entonces un momento de receso.

Reíntala la sesión, resultaron electos, por votación nominal, los siguientes Sres.: Secretario de la Policía, Samuel F. Alvear; Médico de Higiene, Dr. Manuel Jijón Bello; Médico de Vacuna, Dr. Alejandro Luna; Ayudante de Vacuna, Sr. Carlos S. Sánchez; Anotador de Hipotecas, Sr. Sergio Arias M.; Secretario de la Jefatura Política, Sr. Manuel María Guerra; Amanuense de la Jefatura Política, Sr. Gabriel J. Reyes; Director de la Casa de Rastro, Sr. Timoleón Villacis; Ingeniero Director de Obras Públicas, Sr. Giacomo Radiconini; Inspector de Obras Públicas, Sr. José María Aulestia.

Después de verificarse este nombramiento, el Sr. Dr. Kennedy, con apoyo del Dr. Freile Z., hizo la moción siguiente, que fue aprobada, por unanimidad:

“Que se dé al Sr. José María Aulestia, un voto de aplauso, por la conducta intachable observada por este empleado, durante el año que cunira”.

Inspector de la Plaza Sur de Mercado salió electo el Sr. José A. Salvador; Mayordomo de la misma Plaza, el Sr. César Aguirre; Inspector de las Plazas de Mercado del Norte, el Sr. Anibal Arcos; Mayordomo de las mismas Plazas, Sr. Juan Sandoval Caldas; Inspector de Aguas, Sr. Federico Valdez; Amanuense de la Policía, Sr. Víctor Ruilova; Primer Inspector de Policía, Mayor Manuel Ballesteros; Segundo Inspector de Policía, Sr. Víctor Yépez; Director de Imprenta Municipal, Sr. Angel de J. Iturralde; Primer Sirviente de Se-

cretaria, Angel M. Narváez; Segundo Sirviente de Secretaría, Rafael S. Carvajal; Conserje, Rafael Carvajal; Ayudante del Conserje, José Antonio Ortiz; Portero de la Casa de Rastro, Pedro Garzón.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario ad-hoc, M. M. Guerra.

4

Sesión Solemne celebrada por la Municipalidad de Quito

En Quito, á diez de agosto del año mil novecientos nueve, primer Centenario de la Independencia Sudamericana iniciada en esta Capital, se reunió el Concejo Municipal en la Sala Capitular del Convento Máximo de San Agustín, el cual Concejo estuvo compuesto del Dr. Enrique Freile Zaldumbide, Presidente; de los Vocales Señores Doctor Alejandro Kennedy, Doctor Abelardo Montalvo, Doctor Pablo Isaac Navarro, Andrés Primitivo Orcés, Vidal Ortiz, Luis Rafael Pazmiño, Carlos Portilla, Abelardo Posso, Pedro Pablo Traversari Salazar y José Váscones; del Señor Juan Salvador, Jefe Político del Cantón; Doctor Adolfo Páez, Procurador Síndico Municipal; Don Vidal Enríquez Ante, Tesorero; y del infrascrito Secretario.

Concurrieron, también, por expresa invitación de la Municipalidad, el Señor Presidente de la República, General D. Eloy Alfaro; los Señores Ministros de Estado en los Despachos de lo Interior; de Relaciones Exteriores; Hacienda; Instrucción Pública y el de Guerra y Marina; el Cuerpo Diplomático y Consular; el Poder Legislativo, compuesto de la Cámara de Senadores y la de Diputados; los Ministros Jueces de la Corte Suprema y Superior; el Tribunal de Cuentas y Juzgados inferiores, los Miembros de la Universidad Central del Ecuador y del Instituto Nacional Mejía; los Representantes de las Municipalidades de la República y de la Prensa en general; de las So-

ciudades y Corporaciones existentes en esta ciudad; los Generales de la República, residentes en Quito; y, por fin, distinguidos ciudadanos y personas de todas las clases sociales.

La Sala Capitular que se hallaba en completo estado de ruina, fue totalmente restaurada por el Concejo Municipal, por Acuerdo del 7 de julio del presente año y, según consta también de las siguientes comunicaciones oficiales:

Nº 673.—Quito, julio 12 de 1909.

Reverendo Padre Provincial del Convento Máximo de San Agustín.

El Concejo Municipal tiene resuelto celebrar el próximo 10 de Agosto ó el día que se fijará en el Programa general de las fiestas del Centenario, una sesión solemne en la Sala Capitular del Convento de San Agustín, en honor de los mártires del 12 de agosto de 1810, con el principal objeto de colocar allí una lápida que recuerde á las generaciones venideras que en ese recinto se reunieron los patriotas para acordar nuestra emancipación.

Como el Concejal Sr. D. Pedro P. Traversari Salazar está encargado del conveniente arreglo de la Sala para la realización de este número del Programa, me dirijo á S. R. suplicándole se digne permitir la entrada á dicho Comisionado y á los trabajadores y jornaleros que han de ocuparse en ese trabajo; y aun proporcionar los auxilios que le fuere posible al Convento.

Desde luego debo advertir á S. R. que el objeto del Concejo no es sino presentar la Sala con el debido aseo y decentemente arreglada, cual corresponde á un acto que reviste trascendental importancia y que tan luego como termine la sesión quedará el local á entera disposición del Convento. Por lo mismo, juzgo que el R. Padre no tendrá el menor inconveniente para acceder á los justos deseos del Municipio.

Dios y Libertad.

ENRIQUE FREILE Z.

Provincia Agustiniiana del Ecuador.—Quito, 15 de Julio de 1909.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Cantonal.

He recibido el atento Oficio de Ud., número 673, en el cual se sirve comunicarme el acuerdo de la Ilustre Corporación,

que Ud. dignamente preside, de celebrar una sesión solemne en la Sala Capitular de este Convento, el día 10 de agosto próximo ó el que se fije en el Programa general de las fiestas del Centenario, y de colocar una lápida conmemorativa que recuerde á las generaciones venideras que en este local se reunían los patriotas para deliberar acerca de la emancipación.

En consecuencia, solicita Ud. que prestemos este local, sólo para el tiempo de la mencionada sesión; y permitamos la entrada al Sr. Concejal D. Pedro Pablo Traversari Salazar y á los operarios que sean menester, para el efecto de asearlo y presentarlo decentemente arreglado, cual corresponde á un acto de tanta importancia.

En contestación á su atento oficio, me es grato manifestar á Ud. que la Comunidad Agustiniiana accede gustosa á los deseos del Ilustre Concejo Cantonal, alegrándose de que se le ofrezca esta oportunidad de poder contribuir siquiera sea en forma tan modesta, á las fiestas de la Patria.

Dios Nuestro Señor guarde á Ud. muchos años.

FR. ALIPIO GARZÓN.

Ocuparon el *sitial*, el Sr. Presidente de la República, en el centro; á su derecha, el Presidente de la Municipalidad; á la izquierda, el Presidente del Congreso, Dr. Bartolomé Huerta; y á los extremos, el Presidente de la Corte Suprema y el Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas.

Conforme á datos históricos que han podido recogerse, y según consta de un expedientillo encontrado en el "Archivo de Indias" de Madrid, donde también se lo conserva actualmente, la *Junta Suprema* creada y establecida por los Diputados del Pueblo de esta ciudad, el diez de agosto de mil ochocientos nueve, para que gobierne y dirija los nuevos destinos del Reino de Quito, estuvo compuesta del personal siguiente:

Don Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre, Presidente de la Junta.

Don Felipe Carcelén, Marqués de Solanda.

Don Mannel Zambrano, Regidor del Ilustre Ayuntamiento.

Don Jacinto Sánchez, Marqués de Villa Orellana.

Don Manuel de Larrea.

Don Mariano Flores, Marqués de Miraflores.

Don Mannel Mathen.

Don Juan de Dios Morales.

Don Manuel Quiroga.

Don Juan de Larrea; y

Don Vicente Alvarez, Secretario.

Esta Junta Suprema, en consecuencia de lo acordado y dispuesto por los Diputados del Pueblo en el acta de la Independencia, dada y firmada en el Palacio Real de Quito el 10 de agosto de 1809, mandó congregarse en el Convento Máximo del gran Padre San Agustín para el 16 del mismo mes, por medio de Su Alteza Serenísima, quien dirigió notas, al efecto; á todas las Corporaciones y dignatarios respectivos. Habiéndose así verificado esta reunión, se extendió el acta que hoy fue leída en alta voz por el infrascrito Secretario, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA

de la reunión popular de Quito que ratificó la del día 10 de Agosto, estableciendo un nuevo Gobierno, con obediencia á Fernando VII como Rey y legítimo Soberano.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis de agosto de mil ochocientos nueve. Estando en la Sala Capitular del Convento Máximo del gran Padre San Agustín, destinada por su mayor capacidad, congregados por medio de oficios despachados por su alteza serenísima el Señor Presidente de la Suprema Junta gubernativa, Marqués de Selva Alegre, el Ilustrísimo Señor Obispo Don José Cuero y Caicedo, el ilustre Cabildo de esta ciudad, el Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico, el Alguacil Mayor de Corte y Ministros de Real Hacienda, los jefes del cuerpo veterano y milicias, el cuerpo literario de la Universidad, los Curas de las parroquias inmediatas, los Rectores de los Colegios de San Luis y San Fernando, los Réverendos Padres Prelados de las religiones con sus individuos, el Colegio de Abogados, el de Diputados é individuos del comercio, los jefes y Administradores de las rentas reales, los Escribanos, Procuradores y subalternos del Senado y Juzgados, los nobles del lugar con mucho con-

curso público, á efecto de que enterados de la voluntad del pueblo, explicada en las actas de la Constitución del nuevo Gobierno, dijese libremente sus sentimientos sobre el establecimiento que se había acordado: precedidas unas breves peroraciones que hizo su alteza serenísima el Señor Presidente, y los Excelentísimos Señores Ministros Don Manuel Rodríguez de Quiroga y Don Juan de Larrea, manifestando los motivos que habían invitado al pueblo á formar la suprema junta y ventajas que de ellas resultarían, y leídas por el Excelentísimo Señor Ministro de Estado Don Juan de Dios Morales, las actas y diligencias que se extendieron antes solemnemente; todos unánimes y conformes con repetidos vivas y aclamaciones de júbilo, ratificaron cuanto se habían propuesto y ordenado, como que se dirigía á unos fines santos de conservar intacta la religión cristiana, la obediencia al Señor Don Fernando 7.^o, y el bien y felicidad de la patria, importantes y necesarios en las circunstancias críticas y presentes, en que el común invasor de las naciones, Napoleón Bonaparte, pretende apoderarse, y adjudicar á su dinastía la Nación y Reino español, arrancándolo por fuerza de nuestro legítimo soberano el Señor Don Fernando 7.^o; y quisieron se firmase por todos los cuerpos é individuos que concurren, autorizándolo los Escribanos de esta Capital que dan fe, por ante mí el Escribano de su Magestad que despacha por su real orden por ausencia del Señor Secretario de la Suprema Junta.

El Marqués de Selva Alegre, José Obispo de Quito, el Marqués de Solanda, Melchor Benavides, el Marqués de Villa Orellana, Juan José Guerrero y Mateu, Manuel Zambrano, Manuel Larrea, el Marqués de Miraflores, Manuel Mateu, Juan de Dios Morales, Manuel Rodríguez de Quiroga, Juan de Larrea. (Hasta aquí los Señores vocales y Ministros de la Suprema Junta gubernativa de este reino, y continúan las firmas de los cuerpos de la República, religiones y pueblo noble).

Es fiel copia de su original á que en lo necesario me remito. En cuya fe doy la presente que signo y firmo de real orden en Quito, á veintitres de agosto de mil ochocientos nueve años.

Por orden real y ausencia del Señor Secretario,

ATANASIO OLEA.

En seguida, el elocente orador, Sr. Dr. Adolfo Páez, Procurador Síndico de la Municipalidad, ocupó la Tribuna situada en el centro de la Sala y

frente á la lápida de mármol, de la cual se hará luego mención en esta acta; y lleno de patriótico entusiasmo, pronunció un conceptuoso y brillante discurso relativo al acto, el cual discurso mereció el aplauso general.

Luego, se concedió un momento de receso, durante el cual recorrieron ese histórico recinto, todas las personas allí presentes, contemplándolo con profunda veneración y respeto. En este mismo receso, se procedió á la colocación de la lápida de mármol que el Concejo Municipal acordó dedicar al Pueblo Soberano de Quito, según consta de la sesión del 7 de julio del presente año; lápida que contiene la inscripción siguiente:

**EL MUNICIPIO
DE QUITO**
EN EL PRIMER CENTENARIO
DE LA
INDEPENDENCIA SUDAMERICANA
DEDICA ESTA LAPIDA
AL PUEBLO SOBERANO
REUNIDO EN ESTA SALA
EL 16 DE AGOSTO DE 1809
PARA RATIFICAR
EL PRIMER GRITO
DE LIBERTAD
LANZADO
POR LOS PATRIOTAS
DE ESTA CAPITAL
EL 10 DE AGOSTO
DEL MISMO AÑO
MDCCCIX — MCMIX.

Restablecida la sesión, se dió lectura al siguiente oficio remitido por el Hble. Sr. Encargado de Negocios de Colombia:

Legación de la República de Colombia.

Honorable Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito.

El Excelentísimo Señor Presidente de

la República de Colombia me ha enviado, á nombre de ésta, una estatua que obsequia á la heroica ciudad de Quito, en conmemoración del Grito de Libertad que lanzó esta ciudad, hacen cien años.

En esta virtud, suplico á Ud., se sirva designarme el día y la hora en que puedan reunirse los Ilustres Miembros del Concejo Municipal, para poder cumplir con la honrosa misión que se me ha confiado.

Me es honroso suscribirme del H. Señor Presidente, muy obsecuente servidor.

JOSÉ I. DELGADO.

Quito, agosto 9 de 1909.

A este respecto, el Concejo Municipal resolvió que la entrega se verifique el 31 del presente mes de agosto, á las dos de la tarde, con todas las solemnidades de estilo; y que mientras tanto, el Sr. Presidente envíe al Gobierno de Colombia los más sinceros votos de agradecimiento del Pueblo de Quito, por tan valioso, como significativo obsequio. El Sr. Dr. Adolfo Páez, Procurador Síndico, fue designado para que conteste á nombre de la Municipalidad el discurso del H. Sr. Representante de la Nación Colombiana, en el acto de entrega de la estatua.

Igualmente, sometióse á la consideración del Concejo el Acuerdo que á continuación se copia, el cual se aprobó por unanimidad de votos; y pasó, por tanto, á segunda discusión:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de los Pueblos perpetuar la memoria de sus grandes hombres, como justo homenaje á sus merecimientos;

2° Que el Libertador Simón Bolívar factor principal de la magna guerra de la Independencia americana, es acreedor á la gratitud de los ecuatorianos;

DECRETA:

Art. 1° Erijase en esta ciudad una estatua al Libertador Simón Bolívar, en la plaza de su nombre.

Art. 2° La Municipalidad de Quito promueve en favor de esta obra de gratitud nacional, una suscripción popular sobre la base de diez mil suces que se hayan constar en el presupuesto de 1910.

Art. 3° Solicitese de las Municipalidades de la República que contribuyan con las sumas que á bien tuvieren, para la erección del Monumento.

Art. 4° Una Junta especial nombrada por el Concejo, se encargará de la recaudación é inversión de los fondos, de los cuales el Tesorero Municipal llevará cuenta especial, que deberá rendirla ante el Tribunal del ramo.

Dado, &

Con lo cual se dio por concluida la presente acta de la sesión solemne, efectuada conforme al Programa de las fiestas acordadas por esta Municipalidad, en conmemoración del primer Centenario de la Independencia Sudamericana.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel Stacey.*

Nota. — Aunque no venga en severa oportunidad darla á luz, hemos publicado en el presente número el acta de la sesión celebrada por el I. Concejo Municipal, en la Sala Capitular del Convento Máximo de San Agustín, porque reputamos que es un documento importante, como que conmemora un hecho histórico de trascendental resonancia, como fuera el de la ratificación, por un plebiscito popular, del primer grito de la Independencia Sudamericana.

5

Exposición del Médico de Higiene al Concejo Municipal.

Señor Presidente del I. Concejo:

En esta última época, justa y atinadamente, se ha preocupado el público de esta Capital, acerca de un asunto que dice la salud y vida de la población, á saber: si la desinfección pública puede precautar del contagio, destruir los gérmenes infecciosos, é impedir desde luego la difusión de una enfermedad infecciosa, y si los aparatos pedidos á Europa por el I. Concejo son adecuados para satisfacer uno siquiera de estos primordiales fines, que se propone la higiene. Con este motivo

y la publicación del periódico titulado "La Prensa" N° 118, créome obligado á dar al I. Concejo y al público, la aclaración y exposición siguientes:

Al informar al Sr. Jefe Político acerca de las labores emprendidas en el año que terminó, no había razón para darle una disertación científica acerca de todas las medidas sanitarias, que la Autoridad pública y sus empleados debieran tomar para conjurar una enfermedad infecto-contagiosa y de caracter epidémico; limitéme por tanto, á exponerle lo que es de usanza en informes de esta clase, á saber: los trabajos y mejoras, efectuadas repito, durante el año, y entre ellas, á darle cuenta de los aparatos de desinfección pública que, pedidos á Europa por el I. Concejo, se hallan en esta Capital, con el benéfico fin de atender y precautelar la salud pública; pero esto no era ignorar las medidas de Higiene general, conducentes á conjurar la difusión y los estragos consiguientes á la aparición de una enfermedad infecto-contagiosa. No: pues jamás lo he olvidado, ni mis estudios dejaron de recordármelo habiéndolo ya indicado en varias y múltiples publicaciones, que son tres los medios con que la higiene cuenta para combatir una enfermedad infecciosa, á saber:

1° Declaración obligatoria de las enfermedades clasificadas como infecto-contagiosas, á fin de combatirlas en su foco de origen.

2° Aislamiento del enfermo,—foco directo y principal de contagio—; y

3° Desinfección de los objetos que en contacto directo ó indirecto con el enfermo, son otro foco de contagio.

Ahora veamos si estas medidas nos han sido extrañas y si para conocerlas nos era necesario recordárnoslas al I. Concejo y al suscrito. No: veámoslo:

Cuanto á lo 1° puede leerse la Ordenanza dada por el I. Concejo en 17 de junio de 1904 en la que se manda bajo penas la declaración obligatoria de las enfermedades infecto contagiosas que la higiene reconoce como tales, y que comprometen la salud ó intereses públicos.

Respecto á lo 2°, consta en las actas del Concejo y en varios de mis informes publicados, que cuando se presentó el año 1907 la epidemia de erisipela y luego se intranquilizó Quito con la aparición de la peste bubónica en el litoral de la República, no fue otro el pedido que se hizo al Concejo, quien, preocupado de este particular, nombró una Comisión compuesta de su inteligente y activo Presidente el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, el Sr. Dr. Ricardo

Ortiz, el Ingeniero Sr. Durini y el suscrito, á fin de allegarse un sitio apropiado para Hospital de aislamiento y acondicionarlo de manera adecuada y científica. Después de no tener tal comisión, durante varios días, otra faena que la de cumplir su cometido, tras largo discutir eligióse el sitio de Piedrahita por razones que sería largo enumerarlas, y que constan en las actas del I. Concejo de entonces

Por desgracia la falta de fondos, principal valla entre nosotros, mas no de conocimientos en este particular, impidió llevarse á cima tan necesario establecimiento.

En lo que atañe al tercer punto, ó sea desinfección pública, no he sabido que los higienistas estén reñidos y den por de ningún valor las prácticas y aparatos de desinfección modernos, viniendo á parar todo en procedimientos *desusados*. He estudiado á Proust, Arnould, Palmemberg, Langlois Amblard, Rochard, Fonsagrives, E. Vallín y Martín Profesores de Higiene en las diversas Universidades de París, Alemania é Inglaterra; y todos, conceptuando la desinfección como operación que tiene por objeto el destruir los gérmenes patógenos é impedir la trasmisión de las enfermedades infecciosas, á una, reconocen su utilidad y la de los aparatos que deben llenar tal fin.

El Profesor de Higiene en la Facultad de París A. Proust en su obra colaborada con los profesores Netter y Bourges dice: "Si por el aislamiento del enfermo nos oponemos á la trasmisión directa del contagio, por medio de la desinfección, destruimos el agente morboso, é impedimos el contagio mediato por el intermedio de las secreciones y excreciones que contienen el germen infeccioso, ó por intermedio de los objetos manchados por las mismas".

Efectivamente, comprendo que aislado, muerto y enterrado el enfermo, se elimina el principal foco de contagio; pero como durante la vida de este, ó hasta que se lo aisle, se contaminan las habitaciones, se infectan ropas, muebles y cuanto por desgracia se halla inmediata ó mediatamente con él, resulta que no sólo hay que aislar á tales enfermos, sino aun tomar todas las precauciones del caso, para cuanto se ha encontrado en contacto con el enfermo.

Pregunto: ¿Cuáles son estas precauciones y los medios que la ciencia emplea? Pues estos son los aparatos pedidos por el I. Concejo y llegados de Europa para el fin de la desinfección pública, y las sustancias antisépticas que elegidas y emplea-

das según la enfermedad infecciosa que se trate de combatir llenarán su fin científico y humanitario y el anhelo del I. Concejo.

Ahora, dada la necesidad de la desinfección, los higienistas han dividido los desinfectantes, ó sea los agentes capaces de destruir los microbios infecciosos, en mecánicos, físicos y químicos, y estos últimos en sólidos y gaseosos. Entre los desinfectantes mecánicos y físicos figuran: la fricción de las paredes, su blanqueado ó pintura; la incineración, el calor seco, el agua hirviente, y como desinfectante energético el vapor de agua sin ó bajo presión, construyéndose con venia de las respectivas y autorizadas Academias de Higiene de Europa y autorización de los Gobiernos, Estufas: 1.º de vapor fluyente sin presión, 2.º de vapor durmiente bajo presión y 3.º vapor fluyente bajo presión.

Entre los desinfectantes químicos figuran: las sales metálicas (ej. el sublimado); los álcalis y ácidos (ej. legias, jabón, ácidos sulfúrico y clorhídrico); los compuestos de la serie aromática (ej. fenoles, creolina, lisol &c.) y como desinfectantes gaseosos, el anhídrido sulfuroso (desusado) y el aldehído fórmico ó formol, que tiene un poder desinfectante triple del sublimado.

Hecha esta división de los desinfectantes, resta el elegir según el objeto que el higienista se proponga, el procedimiento de desinfección que deba adoptarse según la naturaleza de los objetos que trata de desinfectar, y más que todo, según la especie del agente patógeno que quiere destruir.

En el primer caso, y para desinfectar colchones, edredones, mantas de cama, ropa, &c., que reclaman una desinfección profunda y no superficial, se impone según todos los higienistas la estufa á vapor bajo presión, como la mejor y única manera de llenar el fin que persigue la higiene; pero esta estufa que hoy la tenemos entre nosotros, no puede llenar su cometido en las habitaciones, ya que funcionando á vapor, necesita tiro de aire para su foco y surtido de agua para la caldera, y luego su construcción y condiciones son sólo para funcionar en una localidad especial dispuesta de manera adecuada y científica, y á la que se trasporten los objetos que deban desinfectarse, en condiciones como la ciencia exige, de suerte que ni incomoden ni dañen á nadie, según lo tengo pedido al Ilustre Concejo.

En cuanto á desinfección de paredes, suelos y mueblaje que no pueden trasportarse ni desinfectarse en una estufa, es claro, tienen que ser desinfectados

con los pulverizadores que posee el Ilustre Concejo para usarlos con cualquiera sustancia antiséptica adecuada al agente patógeno que se trate de destruir, ya que, repito, cada antiséptico debe ir en relación á la especie morbosa que se trata de combatir, según los datos que en sus adelantos nos suministran la Bacteriología y la Química, ciencias que en la actualidad son para la higiene, lo que la palanca de Arquímedes para las ciencias físicas.

El Profesor Proust ya nombrado dice al respecto: "Merced al descubrimiento de los agentes patógenos de la mayor parte de las enfermedades infecciosas, el estudio de los procedimientos de desinfección ha entrado en una vía precisa y científica, y no sólo permite determinar el valor general de cada uno de ellos, sino también fijar la eficacia de los mismos contra tal ó cual germen específico".

Por consiguiente, los procedimientos de desinfección y los aparatos que para ello se emplean, jamás pueden estar en desuso y no prestar servicio á la práctica sanitaria. No los prestarán cuando la desinfección se haga sin adaptar el antiséptico á la especie de agente patógeno que se trata de destruir, sin los aparatos adecuados, y los conocimientos que exige tan prolija operación, cuyos operarios tienen que tener: abnegación para exponer su salud y conciencia para no sacrificar intereses generales, ya que una desinfección mal ejecutada trae más males que bienes, desde luego que, amparadas á sus beneficios, pueden ser víctimas de contagio personas que, al no ser alucinadas ó engañadas por tal operación, habrían podido tomar otras medidas, ó huir y librarse de él.

(Continuará).

INFORMACION

6

El Concejo Municipal.—Durante el presente año, el personal que compondrá el I. Concejo es el siguiente:

Del bienio de 1909 y 1910: Sr. D. Pedro P. Traversari S. (*Presidente*), Sr. Dr. Dn. Alejandro Kennedy, Sr. Dn. Andrés P. Oreés, Sr. Dr. Dn. Enrique Freile Z. y Sr. Dn. Vidal Ortiz.

Para el bienio de 1910 y 1911: Sr. Dn. Juan F. Game (*Vicpresidente*), Sr. General Dn. Francisco Hipólito Moncayo, Sr. Dn. José I. de Veintemilla, Sr. Dr. Dn.

Abelardo Montalvo, Sr. Dn. Ramón Barba N. y Sr. Coronel Dn. José Váscones.

Las obras de Espejo.—No á prolija investigación, seguramente, ha de deberse la insistencia con que, muy á menudo, se reclama por la prontitud en la edición de las obras de Don Francisco Javier Eugenio de Santaeraz y Espejo, edición encomendada á la Imprenta Municipal, bajo la acertada dirección del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Federico González Suárez.

Y tal decimos porque si bien el anhelo patriótico en tan eminente nombre fincado es perdonable, aun en sus impacencias, no obstante, cabe reprimirlas cuando, en caso como el actual, no es dable andar may de ligero si han de consultarse las múltiples ocupaciones del editor, y más todavía el tiempo que demanda una como nueva versión ortográfica de los originales, ya que no procedía publicarlos en el viejo castellano, puesto que no era este sino el de darlos á conocer y circular fácilmente, el objeto principal de intentar su edición.

Mas, esto no es decir que no se prosiga afanosamente en el empeño; antes bien probando lo contrario está el hecho de hallarse el primer tomo próximo á su término, como que alcanza ya á la página 347, ó sean 47 pliegos, sin que, por otra parte, se suspenda un sólo día el trabajo, así lo exija, en ocasiones, el recargo de labor en dicha Imprenta.

Una nueva calle.—Tenemos por seguro que la población de Quito no estuviera, según está, confinada dentro de los estrechos límites que la circuyen, si con alguna mayor atención de las cosas, hubiérasele franqueado comunicaciones directas de los barrios centrales á los apartados, á lo menos allí en donde esto no fuese sobradamente difícil cuando no imposible. Hay, allá, extramuros de la ciudad, un barrio nuevo, colocado en hermosa planta, á las faldas de la colina de Ichimbía, mas casi aislado de la ciudad, pues apenas son tres las entradas que á él conducen, distanciadas largamente entre sí, de suerte que la circulación del vecindario hácese incómoda y lenta. El indicado vecindario ha aspirado siempre á ponerse en contacto con la población central, pero dificultades de orden económico no le han sido propicias á su intento.

Bien penetrado el actual Concejo de la justicia de esa demanda, como de la importancia del resultado, ha querido acogerla y, al efecto, se ha constituido una Comisión que se encargase de estudiar los

preliminares de una obra que consistirá en el cerramiento, en una extensión suficiente, de la quebrada conocida con el nombre de la "Sala de Armas", para abrir, continuando la Carrera Chile, y llevándola hasta la intersección de las Carreras Peña y León, una calle al barrio de la Tola, calle cuyo término será la zona central de ese barrio y que constituirá probablemente la mayor arteria de movimiento.

Daremos al público noticias del dictamen de la Comisión, cuando esta dé forma práctica á la iniciativa del Sr. Presidente del Concejo.

Cárcel Pública.—Atendiendo á una necesidad que, de tiempos atrás, venía siendo cada vez más apremiante, el Concejo ha ordenado la reconstrucción de la Cárcel pública, obra que, iniciada ya, llegará en breve á su término, á lo menos si el Ejecutivo, habida cuenta de la importancia del asunto, cede á la Municipalidad una faja de terreno contigua á la en que está construída la actual, y de la que se ha menester para dar alguna mayor amplitud á la nueva, si esta necesita consultar la higiene, la salud misma de los detenidos, y un poquillo de comodidad que no anda reñida ni con las severidades de la corrección penal, menos con los sentimientos de la humanidad.

Y, pues, de esperarse es que el nuevo asilo de detenidos por contravención ó de los que se hallan por tiempo indeterminado en espera de la tardía declaración judicial sobre su responsabilidad ó inocencia, bien poco se asemejara al que, por suma escasez de dineros municipales, ha servido hasta hoy para el objeto.

Impuestos municipales.—No obstante las buenas disposiciones del Concejo y las no menos atinadas y recomendables gestiones de los comisionados, no han podido verificarse, en buenas condiciones, cuales se deseaban, salvo muy pocos, los remates de impuestos. Así que los pertinentes á los dos centavos por litro de mallorea que se elabore en el Cantón y cuatro centavos por litro del mismo artículo que se introduzca de otros lugares, no han producido gran cosa; el primero, apenas dará un rendimiento de \$ 400 y el segundo, de \$ 3.000.

Mejoras efectivas.—Por disposición del Concejo se compraron los siguientes objetos para usos varios: 20 estantes para la Plaza Sur del Mercado, 20 uniformes de dril para individuos de Policía, un sinnúmero de plantas para el Parque de la

